



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00386-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA de MOISÉS OCHOA RESTREPO, RAQUEL OCHOA DE ARANGO, en su calidad de hermana; DOLLY DEL SOCORRO MARTINEZ OCHOA en representación de su madre fallecida LUCRECIA OCHOA VIUDA DE MARTINEZ, DORIAM YORLADY OCHOA ECHAVARRIA y RAFAEL JOVANI OCHOA ECHAVARRIA OCHOA en representación de su padre JUAN JAIRO OCHOA RESTREPO (fallecido), JUAN ALBERTO OCHOA CORREA, CARLOS FERNANDO OCHOA CORREA, RUTH MARIA OCHOA CORREA Y MARTHA ELENA OCHOA CORREA en representación de su padre JUAN GERMAN OCHOA RESTREPO (fallecido), MARIA ALBA NELLY JIMENEZ OCHOA, FABIO LEON JIMENEZ OCHOA, OSCAR DARIO JIMENEZ OCHOA, LIBIA IRENE JIMENEZ DE OLLEI, MARINA JIMENEZ OCHOA, ANGELA RITA JIMENEZ OCHOA, MARIA INES JIMENEZ DE RESTREPO, MARTHA ELENA JIMENEZ OCHOA, GLORIA LUCIA JIMENEZ OCHOA, LILIA STELLA JIMENEZ OCHOA, CECILIA JIMENEZ DE URIBE Y MARIELA JIMENEZ DE SIERRA, en representación de su madre MARTA ROSA OCHOA DE JIMENEZ (fallecido), RICARDO ALONSO OCHOA PEREZ, LUZ ESTELLA OCHOA PEREZ, DAMARIS OCHOA PEREZ, GILDARDO OCHOA PEREZ Y ALEJANDRO OCHOA PEREZ, en representación de su padre RICARDO ANTONIO OCHOA RESTREPO (fallecido), CARMEN OBDULIA DIEZ OCHOA Y JORGE ARTURO DIEZ OCHOA, GABRIELA NOHELIA DIEZ DE OCHOA, en representación de su madre MARIA GENOVEVA OCHOA VIUDA DE DIEZ (fallecido), JUAN CAMILO OCHOA CORREA Y MATILDE ELVIRA OCHOA CORREA, en representación de su padre FERNANDO ALBERTO OCHOA RESTREPO (fallecido), EUGENIO ORLANDO OCHOA CALLE, LICINIA DEL

SOCORRO OCHOA CALLE, JUAN MANUEL OCHOA CALLE, JUAN DANIEL OCHOA CALLE, ELIZABETH OCHOA CALLE, en representación de su padre EUGENIO FRANCISCO OCHOA RESTREPO (fallecido), HECTOR ADRIAN OCHOA MARULANDA, en representación de su padre JOSE HORACIO OCHOA RESTREPO (fallecido), a través de apoderada judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: APORTARÁ el registro civil de nacimiento de los señores MARIA ALBA NELLY JIMÉNEZ OCHOA, CARLOS FERNANDO OCHOA CORREA, MARIELA JIMÉNEZ DE SIERRA y CARLOS MARIO OCHOA CALLE, a fin de acreditar el parentesco con el causante, a quienes se anuncian como sus herederos.

SEGUNDO: Igualmente, se debe aportar el registro civil de matrimonio de los señores MOISÉS OCHOA y MARTHA ROSA RESTREPO, padres del causante MOISÉS OCHOA RESTREPO; así, como sus correspondientes registros civiles de defunción, en tanto se enuncian en el escrito de demanda que también fallecieron.

TERCERO: Teniendo en cuenta que quienes demandan la apertura del trámite sucesoral, lo hacen por representación de su padre o madre fallecidos, quienes eran hermanos del causante MOISÉS OCHOA RESTREPO, se debe acreditar el hecho de tal fallecimiento y para el efecto, aportarán los certificados de defunción de los señores LUCRECIA OCHOA VIUDA DE MARTINEZ, JUAN JAIRO OCHOA RESTREPO, JUAN GERMAN OCHOA RESTREPO, MARTA ROSA OCHOA DE JIMENEZ, RICARDO ANTONIO OCHOA RESTREPO, MARIA GENOVEVA OCHOA VIUDA DE DIEZ, FERNANDO ALBERTO OCHOA RESTREPO, EUGENIO FRANCISCO OCHOA RESTREPO y JOSÉ HORACIO OCHOA RESTREPO respectivamente.

CUARTO: Aportará los correspondientes certificados de libertad y tradición de los inmuebles que pretende inventariar, puesto que los mismos se echan de menos.

QUINTO: Se dice en el escrito de demanda que el causante MOISÉS OCHOA RESTREPO tuvo como su último domicilio el municipio de Envigado, en tal sentido, se servirá indicar en qué dirección exactamente. Artículo 82, numeral 2º C.G.P.

SEXTO: APORTARÁ el avalúo de los bienes relictos ajustado al contenido del artículo 444 del C.G.P., de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6º del artículo 489 *ibidem*.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: [memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(p)

i  
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0168  
Fijado hoy 2 de noviembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaria

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"